



GACETA

ORGANO INFORMATIVO DE LOS ACTOS DEL GOBIERNO DEPARTAMENTAL

SECRETARÍA JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN

(Secretario: Dr. Julián Mauricio Jara Morales)

Proyectó y Elaboró: Jorge Andrés Montoya Gómez
Jefe de Información Contractual

Calle 20 No. 13-22 Piso Primero Armenia Q.– Teléfono 7417700

e- mail: secretariajuridica@gobnacionquindio.gov.co

GACETA No. 020

Armenia, 23 de Enero de 2023

Página No. 01

CONTENIDO

Página No.

DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO

001. DECRETO No. 00072 DEL 16 DE ENERO DE 2023 “POR MEDIO DEL CUAL SE HACE UN NOMBRAMIENTO EN UN EMPLEO DE LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCIÓN”

DECRETO No. 00072 DEL 16 DE ENERO DE 2023

“POR MEDIO DEL CUAL SE HACE UN NOMBRAMIENTO EN UN EMPLEO DE LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCIÓN”

EL SECRETARIO PRIVADO CON DELEGACION DE FUNCIONES COMO GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO, mediante Resolución 00087 del diez (10) de enero de dos mil veintitrés (2023), en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 305 de la Constitución Política y,

CONSIDERANDO:

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Departamento del Quindío
GOBERNACIÓN

DECRETO NÚMERO 00072 DEL 16 DE ENERO DE 2023

“POR MEDIO DEL CUAL SE HACE UN NOMBRAMIENTO EN UN EMPLEO DE LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCIÓN”

EL SECRETARIO PRIVADO CON DELEGACION DE FUNCIONES COMO GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO, mediante Resolución 00087 del diez (10) de enero de dos mil veintitrés (2023), en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 305 de la Constitución Política y,

CONSIDERANDO

- A. Que el Gobernador es el Jefe Seccional de los Asuntos Administrativos de los Departamentos, y, en consecuencia, le corresponde a él, el nombramiento de sus funcionarios, y la remoción de los mismos.
- B. Que el Decreto 648 de 2017, *“Por medio del cual se modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública”*, preceptúa:

“(…) Artículo 2.2.5.3.1 Provisión de las vacancias definitivas. Las vacantes definitivas en empleos de libre nombramiento y remoción serán provistas mediante nombramiento ordinario o mediante encargo, previo cumplimiento de los requisitos exigidos para el desempeño del cargo (…)”

- C. Que el Decreto 648 de 2017 también indica:

“(…) Artículo 2.2.5.1.2 Facultad para nombrar en la Rama Ejecutiva del orden Territorial. Corresponde a los gobernadores y alcaldes nombrar a:

1. Empleados bajo su dependencia.
2. Presidentes, directores o gerentes de las entidades del sector central y descentralizado.
3. Aquellos cuya provisión no sea por concurso o no corresponda a otros servidores o corporaciones, según la Constitución o la ley.
4. Jefes de control interno o quienes haga sus veces.

Corresponde a los directores, presidentes o gerentes de las entidades del sector central y descentralizado de la Rama Ejecutiva del orden territorial, nombrar al personal de su entidad u organismo, salvo aquellos nombramientos cuya provisión esté atribuida a otra autoridad por la Constitución o la ley (…)”

- D. Que mediante Decreto número 00935 del doce (12) de diciembre de dos mil veintidós (2022), se decretó:

“ARTÍCULO PRIMERO. – ACEPTAR – a partir del día trece (13) de diciembre de dos mil veintidós (2022), la renuncia presentada por el doctor JUAN PABLO TELLEZ GIRALDO, identificado con la cédula de ciudadanía número 9.771.990 de Armenia Quindío; en el de cargo de Asesor de Despacho del Gobernador Código 105 Grado 02, adscrito al Despacho del Gobernador con carácter de Libre Nombramiento y Remoción.”



- E. Que, en la planta de empleos de la Administración Central Departamental del Quindío, se encuentra vacante de manera definitiva a partir del día trece (13) de diciembre de dos mil veintidós (2022), el cargo de Asesor Código 105 Grado 02 de la Administración Central Departamental, con carácter de Libre Nombramiento y Remoción, adscrito al Despacho del Gobernador del Departamento del Quindío.
- F. Que, a fin de continuar con el normal funcionamiento de la Administración Central Departamental, se hace necesario proveer dicha vacante por necesidad del servicio.
- G. Que una vez verificada la hoja de vida por parte de la Dirección Administrativa de Talento Humano, del señor GABRIEL ALEXANDER BELTRÁN LEGUIZAMÓN, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.814.076 de Bogotá D.C., se pudo constatar que cumple con los requisitos para ser nombrado en el cargo de Asesor Código 105 Grado 02 de la Administración Central Departamental, con carácter de Libre Nombramiento y Remoción, adscrito al Despacho del Gobernador del Departamento del Quindío.

En mérito de lo expuesto, el Secretario Privado con Delegación de Funciones como Gobernador del Departamento del Quindío;

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Realizar el siguiente nombramiento con carácter de LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCIÓN, para la Planta de Cargos de la Administración Central Departamental del Quindío, así:

Dependencia	Nombre	Cédula: Número	Cargo	Identificación del empleo	Código	Grado
Despacho del Gobernador	GABRIEL ALEXANDER BELTRÁN LEGUIZAMÓN	79.814.076 de Bogotá D.C.	Asesor	1.7.4	105	02

ARTÍCULO SEGUNDO: De conformidad con los artículos 2.2.5.1.6 y 2.2.5.1.7 del Decreto 648 de 2017, la persona designada cuenta con el término de diez (10) días para manifestar su aceptación o rechazo al presente nombramiento. Una vez aceptado el nombramiento, la persona designada deberá tomar posesión del empleo dentro de los diez (10) días hábiles siguientes.

ARTÍCULO TERCERO: El presente acto administrativo rige a partir de su comunicación.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE,

Dado en la ciudad de Armenia Quindío, a los dieciséis (16) días del mes de enero de dos mil veintitrés (2023).

JORGE HERNÁN ZAPATA BOTERO
SECRETARIO PRIVADO CON DELEGACIÓN DE FUNCIONES COMO GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO

Elaboró: Anily Lesmes Calvo
Mauricio Grajales Osorio
Revisó: Johan Sebastián Páez Sosa

Abogada Contratista Dirección Administrativa de Talento Humano
Director Administrativo de Talento Humano.
Secretario Administrativo.